



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 84

83987/2024

D^N ■■■■■, S[■] ■■■■■ s/EVALUACION ART. 42 CCCN

Buenos Aires, de diciembre de 2024.- L

Por recibido, agréguese el informe interdisciplinario elaborado por la Unidad de Letrados.

En atención al pedido formulado y lo que resulta del informe acompañado, toda vez que se informa que S[■] D^N ■■■■■ no reviste peligro cierto e inminente para sí o para terceros, requiérase al Sr. Director del Hospital ■■■■■, que por intermedio del equipo de salud del servicio ■■■■■-, disponga de manera inmediata un plan de externación de la referida paciente (conf. arts. 20, 22 y ccdtes., ley 26657; y 20 y 22, decreto reglamentario 603/2013), debiendo en su caso justificar la prolongación de la internación involuntaria, haciéndole saber que deberán diagramar un plan de externación con acompañamiento hasta la atención ambulatoria de S[■] en el Hospital ■■■■■, prevista para el día 06 de enero de 2025. A tal fin, líbrese cédula con habilitación de días y horas inhábiles y en el día con copia del informe interdisciplinario acompañado y adelántese lo dispuesto mediante mail por secretaría.



#39420775#440581655#20241223112601552